Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO No. 41
(De 13 de octubre de 2026)

"Por el cual se aprueba la donación de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) a favor de Doris Argelis Ballesteros Rizo para gastos médicos"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 13 de octubre de 2026, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota emitida por la señora Doris Argelis Ballesteros Rizo con cédula de identidad personal No. 8-411-402, quien solicita apoyo económico, para costear parte de los gastos médicos que conlleva el realizarle una serie de exámenes de salud, los cuales son bastante costosos y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 13 de octubre de 2026, ha analizado la solicitud y considera que la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: "Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito".

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada asistencia social.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de doscientos cincuenta 00/100 (B/.250.00) balboas del fondo de la junta comunal del corregimiento de Cañita destinado a asistencia social, para que se haga efectivo el aporte económico para gastos médicos de la señora Doris Argelis Ballesteros Rizo con cédula de identidad personal No. No. 8-411-402, para que pueda costear parte de los gastos que conlleva la realización de los diferentes exámenes de salud los cuales son de elevado costo y no cuenta con los recursos económicos para sufragarlos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

H.R. Jakeline Cortes
Presidenta del Concejo Municipal

Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE3C80C7A5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA:
FECHA: 28 OCT 2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE3C80C7A5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta